CONTRATO Nº 023/2014
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL
ID N° 276.050
LOTE N° 01 MUEBLES

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO RELIANCE** de Diego Jose Jarolin Duarte, con R.U.C. N° 2389459-8, domiciliado en Avenida Colon N° 809 esq. Humaitá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Diego Jose Jarolin Duarte**, con Cédula de Identidad N° 2.389.459, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 359/2014 de fecha 11 de junio de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL" correspondiente al LOTE N° 01 MUEBLES, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL correspondiente al LOTE N° 01 MUEBLES", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del VENDEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	540	10	1	0	34.720.000.-
2014	2	9	1	0	540	10	1	1	22.000.000.-
2014	2	9	5	0	540	10	1	6	16.000.000.-
2014	2	9	6	0	540	10	1	0	60.000.000.-
2014	2	9	6	0	540	30	1	0	70.000.000.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014**, hasta la suma de **Gs. 202.720.000.- (Doscientos dos millones setecientos veinte mil guaraníes)**. La validez de la contratación del **Ejercicio Fiscal 2015** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente hasta la suma de **Gs. 29.600.000.- (Veintinueve millones seiscientos mil guaraníes)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.050.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias, según Resolución N° 310/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 359/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Lote N° 01 MUEBLES

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	56101706-001	MESA PARA REUNIONES DE 12 SILLAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	1	UNIDAD	3.200.000	3.200.000
2	56122001-001	MESA PARA MICROSCOPIOS DE SANTANI	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	5	UNIDAD	560.000	2.800.000
3	56101706-001	MESA DE 1.20 M. X 0.60 M. SIN CAJÓN	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD	400.000	4.000.000
4	56101706-001	MESADA PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	2	UNIDAD	4.000.000	8.000.000
5	45111501-001	ATRIL DE MADERA	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	3	UNIDAD	1.520.000	4.560.000
6	56101703-002	ESCRITORIO ESTÁNDAR	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD	800.000	16.000.000
7	56101703-002	ESCRITORIO CON UN CAJÓN DE 1.00 M. X 0.50 M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	14	UNIDAD	640.000	8.960.000
8	56101520-002	ARMARIO BAJO DE DOS PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD	720.000	8.640.000
9	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.90 M. CON 2 PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	8	UNIDAD	1.200.000	9.600.000
10	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.90 M. CON 2 PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	6	UNIDAD	1.040.000	6.240.000
11	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.90 M. SIN PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD	1.040.000	4.160.000
12	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.90 M. SIN PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD	880.000	3.520.000
13	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.45M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD	1.040.000	4.160.000
14	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.45M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD	880.000	3.520.000
15	56101504-002	SILLA GIRATORIA CON POZA BRAZO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	13	UNIDAD	480.000	6.240.000

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano
FCV - UNA

16	56101504-002	SILLA GIRATORIA SIN POZA BRAZO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD	320.000	6.400.000
17	56101504-002	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD	880.000	10.560.000
18	56101504-003	SILLAS INTERLOCUTORAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	40	UNIDAD	144.000	5.760.000
19	56101504-002	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD	720.000	8.640.000
20	56101504-002	SILLA GERENCIAL PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	18	UNIDAD	1.200.000	21.600.000
21	56101504-9997	SILLA PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	120	UNIDAD	448.000	53.760.000
22	56101708-002	ARCHIVADORES O GAVETA METÁLICA PARA CARPETAS COLGANTES	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD	1.600.000	32.000.000
Total ofertado									**232.320.000**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 232.320.000.- (Guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Dpto. de Adquisiciones), Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 Campus UNA, en el horario de **07:30 a 15:30** de lunes a viernes. El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3. La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- (Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.1.).

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

PROF. DR. JUAN ENRIQUE CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano
FCV - UNA

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Adquisiciones.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. AJUSTES DE PRECIOS.

Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio de 2014.

DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE
Representante Legal
Contratista

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
Contratante

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8